Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

# MODIFICAR LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO EJECUTIVO N°. 26, REBÁJASE UNOS GRAVÁMENES AL CÓDIGO ARANCELARIO DE IMPORTACIONES, PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL N°. 27 DEL 02/02/1956

**No. 32**

El Presidente de la República,

Decreta:

**Arto. 1o.-** El Decreto No 26 de 7 de Enero de 1956 publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, el 2 de Febrero corriente, principiará a regir a partir del uno de Enero del año de 1956 en vez de a partir del uno de Julio de 1956, que dice el Arto. 6º de dicho Decreto.

**Arto. 2o.-** El presente Decreto entrará en vigor desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.- Managua, D. N., a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.- **(f) A. SOMOZA,** Presidente de la República.- **(f) Rafael A. Huezo,** Ministro de Estado en Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7147